PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 2

PROCESO NRO. MC-MGN-0003-2026

OBJETO: Contratar la dotación de ropa de calle para los trabajadores oficiales, que hacen parte del despacho regional y los centros de formación de la Regional Magdalena, según el artículo 79 de la convención colectiva de trabajos vigente

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas por los proveedores COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. y MI HOLDINGS S.A.S., requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 14 del punto 3.2. Obligaciones especificas del contrato, el cual quedará así:

3.2. Obligaciones específicas del contratista

14. Reportar de manera inmediata u oportuna cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato

SEGUNDA. Modificar el numeral 9 al estudio previo el cual quedará así:

9. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

TERCERA. Adiciona los documentos del proceso en el pliego electrónico publicado en SECOP II.

CUARTA. Modificar el pliego electrónico en el punto de limitación de Mipymes y el numeral 4.2. de los estudios previos, el cual quedará así:

4.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

Teniendo en cuenta la posibilidad de limitar un proceso a Mypimes cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000, como es el caso y que tres proponentes acreditaron esta condición dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a MiPymes del orden territorial al distrito de Santa Marta.

QUINTA. Modificar el cronograma del proceso en el pliego electrónico.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogado Gestión Contractual Despacho

Vo. Bo: - Armando Abril Montaña – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.